



RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ALBERGUES DEL CAMINO LEBANIEGO

Se recibe resolución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno por la que se estima la reclamación presentada por D^a Ainhoa Díez Ruiz en relación con su solicitud de información en relación con los albergues, y se da traslado a la Fundación Camino Lebaniego para que facilite la misma a la interesada en el plazo de 20 días.

Las cuestiones sobre las que debe versar citada información pública son:

- coste de financiación que recibe cada albergue público del Camino Lebaniego
- capacidad de alojamiento de cada albergue
- servicios de los que dispone y que ofrece a los clientes
- precio a pagar por quienes se alojan en cada albergue
- localización
- inversiones extraordinarias en reformas, arreglos, etc, el año en las que se realizaron y copia de los contratos de adjudicación de cada obra.

La petición realizada no incurre en ninguna causa de inadmisión contemplada en el art. 18 de la Ley 19/2023, ni está afectada por los límites concertados en el art. 14 del mismo texto legal, por lo tanto,

RESUELVO

ACCEDER a la petición realizada por D^a Ainhoa Díez Ruiz y facilitar la misma en relación con los datos obrantes en los archivos de la Fundación Camino Lebaniego,

INFORMACIÓN

1.- Respecto a la primera información solicitada, esto es, el coste de financiación que recibe cada albergue, la Fundación no puede dar respuesta, ya que no tiene en su poder la misma. La gestión y financiación de los albergues públicos no dependen de la Fundación Camino lebaniego.

2.- Respecto a la información sobre capacidad, servicio, precios y localización de todos los albergues del Camino Lebaniego, está en su totalidad incluida en la página web del camino, esto es, www.caminolebaniego.com.

Ejemplo de la información que contiene la página web:



3.- Respecto al tercer punto, inversiones extraordinarias en reformas arreglos, etc, facilitamos los siguientes datos que nos constan referidos a gastos de la Fundación relacionados con la petición:

Ejercicio 2022: Señalización Albergue Puente El Arrudo: 3.472,70 IVA incluido (Doble M Eventos Integrales SL

RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA SEÑALIZACION EXTERIOR DEL ALBERGUE DE PUENTE EL ARRUDO

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, así como lo dispuesto en el artículo 318 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite resolución con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Con fecha 29 de julio de 2022 se emite informe de necesidad para la contratación de la señalización exterior del Albergue de Puente El Arrudo.

SEGUNDA. - La tramitación del expediente y la adjudicación se han efectuado según el artículo 318 en relación con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 LCS, estableciendo este último la consideración de contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

TERCERA. - El órgano de contratación es el Patronato de la Fundación Camino Lebaniego, el cual ha autorizado y conferido poderes para llevar a cabo las presentes actuaciones en el Director de la Fundación en acuerdo del 4 de diciembre de 2019, por lo que resulta competente para la firma del presente contrato.

Por todo cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de señalización exterior del Albergue de Puente El Arrudo a la empresa DOBLE M EVENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.L por importe de **3.472,70€ IVA INCLUIDO**, siguiendo el criterio del precio como se indica en el Informe de necesidad.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del servicio será antes del día 12 de agosto de 2022.

TERCERO.- Se establece como responsable del Contrato al Director de la Fundación Camino Lebaniego, Manuel Bahillo Martín.

CUARTO.- El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Fundación Camino Lebaniego y previa presentación de la factura correspondiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto se procede a la aprobación del gasto.

En Santander, a 02 de agosto de 2022

Director de la Fundación Camino Lebaniego

Manuel Bahillo Martín

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante el Consejo de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario de la misma.



Ejercicio 2022: Obras de acondicionamiento del Albergue de Cabañes en virtud de convenio de colaboración firmado con la Junta Vecinal de Cabañes: 32.851,5 € IVA incluido (Geocinor SL).

**RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DEL ALBERGUE DE CABAÑES**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, así como lo dispuesto en el artículo 318 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite resolución con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Con fecha 9 de junio de 2022 se emite informe de necesidad de la contratación de las obras de acondicionamiento del albergue de Cabañes.

SEGUNDA. - La tramitación del expediente y la adjudicación se han efectuado según el artículo 318 en relación con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 LCS, estableciendo este último la consideración de contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

TERCERA. - El órgano de contratación es el Patronato de la Fundación Camino Lebaniego, el cual ha autorizado y conferido poderes para llevar a cabo las presentes actuaciones al Director de la Fundación por acuerdo del 4 de diciembre de 2019, por lo que resulta competente para la firma del presente contrato.

Por todo cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de realización de las obras de acondicionamiento del albergue de Cabañes, a la empresa GEOCINOR SL en la cantidad de 32.851,5 €, IVA incluido, siguiendo el criterio del precio como se indica en el informe de necesidad.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de 40 días desde la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Se establece como responsables del Contrato al director de la Fundación Camino Lebaniego, Manuel Bahillo Martín.

CUARTO.- El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Fundación Camino Lebaniego y previa presentación de la factura correspondiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto se procede a la aprobación del gasto.

En Santander, a 15 de junio de 2022

Director de la Fundación Camino Lebaniego

Manuel Bahillo Martín

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario de la misma.

En Santander a la fecha de la firma digital
Vicepresidente de la Fundación Camino Lebaniego

Gustavo Cubero San Miguel